



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de JOSE EPAMINONDAS VALBUENA CONTRERAS y VIVIAN IVONNE VALBUENA MONTEJO contra PROMOTORA BELLATRIX S.A.S., y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00695-00**.

De conformidad con el informe de títulos rendido por la secretaria y en vista que el presente proceso se dio por terminado por acuerdo contraído por las partes, se ordena que por secretaria se entregue a la parte ejecutante la suma de \$4.653.000.00 y el saldo, de \$4.547.000.00 a la parte ejecutada a quien se le embargaron los dineros consignados a órdenes del despacho dentro del proceso de la referencia.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 53 **hoy 21** de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **261baf5bf9221f195ddf10e6239a1119f089c864800c98908c5b5d1205cae545**
Documento generado en 18/05/2021 04:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.